

Código de Registro SBS N°:
Póliza N°:
Tipo de Seguro: Agrícola Catastrófico

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO

VIGENCIA:
Inicio de vigencia: Fin de vigencia:
CONTRATANTE O TOMADOR:
Nombre/Razón Social:
Tipo y N° de documento:
Domicilio:
ASEGURADO:
Nombre/Razón Social: Tipo y N° de documento:
Domicilio:
BENEFICIARIO:
INTERES ASEGURADO Y PRIMA:
Cultivo(s): Según anexo
Unidad de riesgo: Sector Estadístico
Rendimiento(s) promedio (Kg/ha): Según anexo.
Porcentaje Rendimiento Garantizado (%): Según anexo.
Rendimiento Asegurado (Kg/ha): Según anexo.
Área asegurada total (ha):
Suma asegurada por ha (S/):
Coberturas:
1. Catastrófica: Suma asegurada total (S/):
2. Complementaria: No catastrófica: Suma asegurada límite (S/): hasta el % prima comercial o mínimo S/ por cada departamento asegurado.
Riesgos cubiertos:
Riesgos cubiertos: Tasa neta (%): Tasa total (%):
Comisiones (%): no aplica
Prima comercial (S/):
Prima comercial + IGV (S/):
Forma de pago de la prima: Fraccionado en N° armadas según la Directiva N°
**La Prima total incluye: - Cargo de agenciamiento por la intermediación del Corredor de Seguros Nombre: (No corresponde) Registro SBS: (No corresponde) Monto S/: 0.00 - Cargo por la contratación de un Comercializador Nombre: (No corresponde) Registro SBS: (No corresponde) Monto S/: 0.00
Ajustador designado:
Fecha de emisión:

Forma de pago de la indemnización: según el padrón de Agricultores.

Comunicaciones y domicilio de las partes: MIDAGRI: Mesa de partes Jr. Yauyos o mesa de partes virtual (según corresponda).

Suma asegurada por hectárea, tasa neta y superficie asegurada: se determinan en función a la Solicitud de seguro.

Forman parte de la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico los siguientes documentos:

- (1) Condiciones Generales.
- (2) Condiciones Especiales.
- (3) Anexo 1. Materia Asegurable.
- (4) Anexo 2. Procedimiento Complementario para la Operatividad del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario en el Otorgamiento del Financiamiento del Seguro Agrícola Catastrófico – SAC.
- (5) Otros, dispuestos por SBS.

El Contratante declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales y particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el artículo 341 de la Ley N° 26702.

Compañía de Seguros

Firma del Contratante / Asegurado